FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐
No. 009

Bogotá, octubre 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: María Fernanda Mosquera Piedrahita Identificación: Cédula de ciudadanía 31.237.774 Nacionalidad: Colombiana Dirección: Casa 72, Condominio "Senderos de la Morada" ciudad de residencia: Jamundí Teléfono de contacto: Celular 3113635504 E-mail de contacto: mf_mosquera@yahoo.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. Mauricio Diez Morales Cargo: Oficial Justicia Transicional Resolución de Delegación: Número 00000205 del1/19/2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 501-CENACPERSONAL-2021. Fecha de suscripción: 8 DE FEBRERO 2021.
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza.12-46-101045361 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 11/02/2021. Aprobado por: CR. Ligia Maldonado Cardeño.
5. CRP	No. CRP 45021 Fecha expedición:11/02/2021 Unidas/Subunidad ejecutora:085 Central Admón. Dependencia: 085 Central Admón. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 Fuente: Servicios Jurídicos Recurso: Recursos Corrientes Valor: 66.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Febrero 2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Febrero /2021 al 31/12/2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como abogado con maestría para la Dirección de Apoyo a la Transición – Tercera División.
9. *OBLIGACIONES* CONTRACTUALES	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en él se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación)

	4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad. 6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc.). 7. Asesorar a los militares y sus familiares que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo con el cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a las militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y en la jurisdicción Especial para la Paz. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales escritas en el contrato. 14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. 15. Prestar colaboración a las demás Unidades Militares en caso de ser requerido y de acuerdo con disponibilidad.

	16. Las demás que se deriven de la obligación principal. **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES** • De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas en la ejecución del contrato. • Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato debe devolver los insumos, suministros, herramientas. Dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. • El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. • Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. • Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos los actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. PERIODO DEL INFORME	Octubre de 2021
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Continuando con el informe de ejecución del contrato, relaciono a continuación las actividades desarrolladas por la suscrita a partir del **08 de septiembre** del año en curso. **1.** Remito a la Dra. Victoria Eugenia, cuadro de seguimiento de denuncias, con los proyectos realizados por la suscrita para que incorpore los de ella. **2.** **9/9/21**. 14:53 remito a la dra. Paz varios enlaces para el informe de seguimiento a medios de comunicación.

	3. A las 18:39, envío a la Dra. Sandra Rocío, proyecto de denuncias por los hechos del 4 y 5 de septiembre de 2021, en Sevilla con el St. Calderón Jaimes, quien fue secuestrado y después asesinado. **4.** **10/9/21**. A las 8:18 a.m., le informo a la Dra. Vargas, del Batallón CODAZZI, el envío a revisión, del proyecto de denuncia por el secuestro y muerte del Subteniente. **5.** El señor Capitán Diez, me manifiesta que escuchó en Caracol la noticia sobre lo sucedido con el BILOP, me pongo en contacto con el señor Mayor Gómez del CECAU quien me remite al Mayor Suárez de la BR29 para la información de lo sucedido, quien me envía el comunicado de prensa y un video. **6.** A las 15:17: p.m., envío al señor capitán Diez y al Sargento Ballesteros, cuadro de seguimiento de denuncias, código 1581 y el cuadro de seguimiento a medios, código 850. **7.** A las 22:48 h. envío proyecto de denuncia sobre los hechos del 9/9/21 a la Dra. Sandra Rocío. **8.** **11/9/21.**- Siendo las 15:11 p.m., envié la denuncia revisada al BILOP 7, sobre los hechos del 9/9, en que se impidió la captura de alias "Vaca" **9.** A las 3:17 p.m., le informó vía WhatsApp de la gestión realizada, al señor capitán Diez. **10.** A las 16:00 p.m., remito denuncia al BICOD, sobre el secuestro y homicidio del Subteniente Calderón Jaimes. **11.** **13/9/21.**- A la 10:17 a.m. le informo por chat interno al St. Palacios que el sábado 11/9, envié al correo del BILOP 7, la denuncia para que la presente. A las 10:24, informé al Chat "Denuncias" del envío de esta denuncia y la del BICOD. **12.** **14/9/21.**- Alas 9:54 a.m. el señor Coronel Cely, requiere información sobre la sesión a realizarse en Santander de Quilichao. Me comuniqué con la Teniente Ojeda, pero se encuentra en vacaciones; llamé al Mayor Moreno- jurídico de la División 03- pero está de permiso; me compartió los datos del St. Díaz Irreño Pedro Dicoi, quien después de hacer la averiguación, me envió el programa de la actividad a realizarse en la mesa técnica de los funcionarios de la JEP. A su vez, lo reenvié al señor Coronel Cely y al señor capitán Diez, siendo las 13:10 p.m. **13.** A las 19:00, me conecto a la conferencia *"Lo Políticamente Correcto"*, por invitación hecha por el

	señor capitán Diez, al chat de Litigio Estratégico. 14. **16/9/21**. Conexión con la Universidad Santo Tomás de Tunja, al Congreso Internacional de Derecho y Sistema Modular, por invitación al chat de LE, del Doctor Cristian David Ibarra Sánchez. 15. A las 12:02, envío enlaces de noticias a la Dra. Paz. 16. **16/9/21.** Conexión con la Universidad Santo Tomás de Tunja; continuación del Congreso Internacional de Derecho y Sistema Modular, por invitación al chat de L.E., del Doctor Cristian David Ibarra Sánchez. 17. A las 12:01, remito cuadro de medios de comunicación (Código 851), al señor capitán Diez y al Sargento Ballesteros. 18. **21/9/21.**- Reenvié entregables del 30/8/21, al señor capitán Diez y al Sargento Ballesteros porque no había visto el cuadro de delitos imprescriptibles (Código 2085) 19. A las 16:56, envío cuadro de seguimiento de denuncias, con la incorporación de las denuncias proyectadas por la suscrita, a la Dra. Paz para que incorpore las proyectadas por ella. 20. A las 19:00 h. conexión con Intercenter Colombia, para escuchar la conferencia del señor General Tobar sobre "Responsabilidad del Mando". Terminó a las 18:40 p.m. 21. **22/9/21.**- De las 16:30 h. a las 17:30, reunión virtual con el señor coronel Clavijo, Juan Carlos Castaño, Dra. Victoria Eugenia Paz y la suscrita sobre el informe que debemos realizar para la acreditación de víctimas militares ante la JEP. 22. A las 20:53 h., envío proyecto de denuncia para revisión de la Dra. Sandra Rocío; hechos del 19/9/21. BIPIC 8. 23. A las 22:48 h., envío a la Dra. Paz, cuadro de seguimiento de denuncias, actualizado. 24. A las 23:03 h., remito proyecto de denunciado revisado al BIPIC. 25. **23/9/21.**- A las 8:22 a.m. H., envié al BIPIC y al chat de "Denuncias", informe sobre la remisión del proyecto de denuncia ya revisado, por los hechos del 19/9/21. 26. A las 16:14 h., envío enlaces de noticias a la Dra. Paz. 27. A las 17:00 h., Conferencia sobre Trabajos, Obras y Actividades de Contenido Reparador (TOAR), presentada por el señor Te. Cristian Camilo Correa Flórez, oficial de contexto DATRA. Terminó a las 17:50 h.

	28. 24/9/21.- 10:00 a.m. Comunicación con la Dra. Victoria Eugenia y el Coronel Clavijo, sobre asesoría al sargento (Rva) Muñoz. Me comuniqué con el suboficial y absolví la inquietud que tenía. **29.** 11:00 a.m. Comunicación con el sargento Rey del Batallón de Desminado, *sobre los spoa de las* denuncias instauradas. **30.** 16:00 h., me comunico con el Cabo William Pérez del Batallón de Ingenieros 52 para informarle la dirección, teléfonos y correos electrónicos de Fiscalías en Barbacoas y Pasto. **31.** A las 16:06, envío cuadro de víctimas a la Dra. Paz. **32.** A las 16:24, remito acta y planilla con firma digital a Juan Carlos Castaño (Historiador DIV. 03) **33.** Alas 16:30 h., envié al señor Capitán Diez y al Señor Sargento Ballesteros, cuadro de medios de comunicación (Código 852). **34.** Siendo las 15:17 p.m., envié al señor Capitán Diez y al Señor Sargento Ballesteros, los entregables para el 25/9/21, así: 1) Cuadro de seguimiento de denuncias (Código 1582), Ficha de seguimiento a Víctimas, (Código 1918) y Boletín (Código 157). **35. 25/9/21.** A las 11:44 a.m. Remito cuadro de seguimiento de denuncias al señor capitán Diez, al WhatsApp. **36. 27/9/21.-** 9:23 a.m. Comunicación con el S. Tarazona del BAMRO, sobre el personal afectado con la mina antipersonal y los soldados muertos. **37.** 14:35 p.m., envié cuadro sobre los hechos ocurridos en la jurisdicción a la Dra. Paz, para que incorporara lo de ella. **38. 28/9/21.-** De 10:00 a 10:52 a.m., capacitación sobre el trabajo de las víctimas a presentar, por la Dra. Catalina Chaves. **39.** A las 11:38, comunicación vía WhatsApp con el CR. Clavijo y el historiador con el fin de saber si tienen contexto para el trabajo sobre la acreditación de víctimas ante la JEP. O sobre artefactos explosivos. **40.** A las 15:08, remito al señor capitán Diaz y al sargento Ballesteros, el documento sobre los hechos ocurridos en la jurisdicción y las acciones realizadas para la judicialización. (Código 2281) **41. 29/9/21.-** Siendo las 10:25 a.m., remití a la Dra. Victoria Eugenia, víctimas nuevas que me envió el señor capitán Diez para el trabajo ante la JEP. **42.** A las 16:14, me comuniqué con el St. Díaz, para conocer el nombre del oficial y su correo electrónico encargado de Inteligencia, a fin de solicitarle información para el trabajo ante la JEP.

	a las 9:06 al chat de "denuncias" de la DIV03. **57.** A las 9:54 a.m. envío al correo electrónico del BAMRO 3, el proyecto de denuncia por hechos ocurridos el 24 de septiembre de 2021. A las 9:58 le informo por el chat interno al S. Javier Tarazona y a las 10:02 al chat de "denuncias" de la DIV03. **58.** A las 15:18, envié al correo electrónico del BATOT 12, un oficio para la firma del señor Coronel, dirigido a la Fiscalía 07 Especializado de Popayán, para que informe el número de spoa del proceso al que se acumuló la denuncia con Spoa 190016000601202157216, que se encuentra inactiva. **59. 5/10/21. –** 8:38 a.m. Comunicación con la Dra. Paz, para tratar el tema del trabajo a entregar para la JEP, el recurso del soldado Hurtado y el informe de gestión para enviarlo al sargento Vargas. **60.** 13:53 p.m., se remite el informe de gestión al sargento Vargas de la Tercera División. **61.** 10:36 a.m. a 12.35 m. **Requerimientos:** Al St. César Alejandro Sosa, del BIPIC 8, hechos del 19/9/21. Al Cabo Tercero Tibatá del Batallón de Infantería N°9, por hechos del 11 y 16 de mayo/21. Al Cabo Pérez -reemplazó al Cabo Arteaga, del Batallón de Ingenieros 52. Al Sargento Viceprimero Méndez, BATOT 13, hechos del 4 y 16/6/21. Al Sargento Rey del BIDEH, por los hechos del 4 y 17/18 de mayo/21. **62.** 12:48. Se le envía al Cabo William Pérez Medina, proyecto de oficio conteniendo el derecho de petición exigido por la Fiscalía para la firma del señor Coronel Jacome Rodríguez, del batallón de Ingenieros 52 de Construcción "GR FRANCISCO TAMAYO CORTES" **63.** A las 20:15 h., reenvié el correo del BATOT 12 con el número de spoa por los hechos del 9/ 8/21 a la Dra. Paz. Se consulta la página de la Fiscalía para establecer a cuál le correspondió la investigación y se incorpora al cuadro de seguimiento de denuncias. **64. 6/10/21.-** A las 9:52 a.m. me comunico con la Dra. Paz para informarle del correo del BATOT 12 y de la actualización del cuadro de seguimiento de denuncias. A las 16:00 h. volvemos a comunicarnos para tratar la inconsistencia en la Fiscalía 01 Seccional de Miranda y sobre el contexto que se le requirió a Inteligencia de la Tercera División, porque no habían consultado el correo electrónico y no podían darnos información al respecto.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: 66.000.000
Valor autorizado a pagar 6.000.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>PENSION ADA</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>EPS Sanitas</td><td>300.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>12.600</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá D.C., octubre de 2021.

FIRMA SUPERVISOR: CT. Mauricio Díaz Morales
Oficial de Justicia Transicional